

Ayudas destinadas a las actuaciones de Consorcios Regionales - Innterconecta STEP 2025

Para qué es la ayuda

Impulsar la cooperación en el ámbito regional, la realización de proyectos orientados a las necesidades de las regiones y la generación de capacidades innovadoras que fomenten una mayor cohesión territorial.

Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 11/04/2025 y cierre el 19/05/2025	90.000.000€	Estatal

Información oficial

- [Base reguladoras](#)
- [Sede electrónica](#)
- [BDNS: 825543](#)
- [Órgano convocante: MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES - CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN E.P.E](#)

Información adicional

- **Concurrencia competitiva**
los beneficiarios serán las solicitudes mejor valoradas



Quién puede pedirla

Son beneficiarias las agrupaciones de empresas.

- Deberán estar constituidas, como mínimo, por dos empresas autónomas entre sí, de las cuales al menos una de ellas ha de ser grande o mediana y otra ha de ser PYME.
- El número máximo de empresas integrantes de la agrupación será de 6.

Las actividades objeto de esta ayuda deberán desarrollarse en, al menos, dos de las siguientes Comunidades o Ciudades Autónomas (en adelante, Comunidades Autónomas): Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Melilla y la Región de Murcia.



En qué consiste la ayuda

Presupuesto mínimo financiable de los proyectos: 1.000.000 euros.

Presupuesto máximo financiable de los proyectos: 4.000.000 euros.
El presupuesto elegible mínimo por empresa será de 175.000 euros.

Intensidades de las ayudas:

Qué gastos o acciones me cubre

- a) Costes de personal: Los costes relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente. Podrán imputarse gastos al proyecto tanto de personal con contrato laboral como de personal autónomo socio de la empresa.
- b) Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- d) Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que deriven directamente del proyecto.
- e) El gasto derivado del informe realizado por un auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad.
- f) El gasto de la realización del dictamen de validación del cumplimiento del DNSH, realizado por una entidad acreditada por ENAC, de la propuesta, hasta un máximo de 3.000 euros. Este gasto es sólo elegible por el representante de la agrupación.
- g) Los gastos de viajes que se deriven directamente del proyecto vinculados a las reuniones de coordinación entre los miembros de la agrupación, hasta un límite de 5.000 euros por beneficiario. Únicamente se admitirán viajes referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal, realizados para mantener reuniones entre los miembros del consorcio y siempre que aparezcan debidamente identificados mediante factura nominativa en la justificación.

Algo más que debes saber...

Los proyectos presentados deberás estar alineados a una de las siguientes temáticas establecidas en los Retos Sociales:

- a) Salud, cambio demográfico y bienestar.
- b) Seguridad y calidad alimentarias; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima.
- c) Energía, segura, eficiente y limpia.
- d) Transporte inteligente, sostenible e integrado.
- e) Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.
- f) Cambios e innovaciones sociales.
- g) Economía y sociedad digital.
- h) Seguridad, protección y defensa.

Información sobre subcontratación

La subcontratación podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50% del presupuesto elegible de cada beneficiario, salvo para los ensayos preclínicos de carácter regulatorio y los ensayos clínicos de los proyectos de I+D del ámbito de salud, en cuyo caso, la subcontratación podrá alcanzar hasta el 70 % del presupuesto financiable.